

# La Historia como argumento: el uso de la conquista normanda en la obra de los Levellers y Diggers

History like an argument: The Norman conquest in Levellers' and Diggers' texts

**Enrique F. Bocado Crespo**

Profesor Titular de Filosofía Moral, Universidad de Sevilla, España

Who kills a Man kills a reasonable creature, Gods Image;  
but hee who destroyes a good Booke, kills reason it selfe,  
kills the Image of God, as it were in the eye.

John Milton: Areopagitica

Fecha de recepción: Septiembre 2004

Fecha de aceptación: Noviembre 2004

---

*PALABRAS CLAVES: levellers, diggers, Cromwell, parlamento, historia.*

*KEY WORDS: levellers, diggers, Cromwell, parliament, history.*

---

**Abstract.** The aim of this paper is to arise some objections to Quentin Skinner's three part thesis that for the *Levellers* and his allies (i) history and, in particular, the Norman conquest, is used only as a means of illustrating a number of arguments also capable of being more abstractly stated, (ii) that they treat the historical evidence as carrying no prescriptive force and (iii) that they recognise instead that, as Hobbes was to put it, history can offer only 'examples of fact', never 'argument of Right'. It appears, however, that on the basis of the evidence furnished by the study of the political vocabulary of some *Levellers'* and Winstanley's tracts that propositions (i)-(iii) can no longer be maintained as a correct historical explanation of the main political claims those tracts are meant to support.

---

---

**Resumen.** El fin de este ensayo es proponer algunas objeciones a la tesis en tres partes de Quentin Skinner en la que se afirma que para los *Levellers* y sus aliados (i) la historia y, en particular, la conquista normanda, se usa únicamente como un medio para ilustrar un número de argumentos que se podrían establecer de una manera más abstracta, (ii) que no tratan la evidencia histórica como si expresara una fuerza prescriptiva y que (iii) como sugirió Hobbes, la historia ofrece sólo ‘ejemplos de hecho’, nunca un ‘argumento de Derecho’. Parece, sin embargo, que sobre la evidencia que nos proporciona el estudio del vocabulario político de algunos tratados de los *Levellers* y de Winstanley que las proposiciones (i)-(iii) no se pueden mantener como una explicación histórica correcta de las principales reivindicaciones políticas que se expresan en esos tratados.

---

**I**

Entre los argumentos que tanto los escritores sobre la soberanía *de facto* como los *Levellers* y *Diggers* utilizaron para exigir sus principales reivindicaciones políticas se halla sorprendentemente un elemento común: la invocación a la conquista de Inglaterra en 1066 por las tropas normandas de Guillermo I para, en un caso, legitimar y, en otro, deslegitimar los derechos del rey a ocupar el trono de Inglaterra. Sin embargo, por lo que respecta a la literatura revolucionaria de los *Levellers* y *Diggers*, el uso de la historia en general y de la conquista o yugo normando en particular fue utilizada para justificar ciertas proposiciones con una notable fuerza prescriptiva, en las que la historia se utiliza para extraer de ella algunas razones para legitimar determinados argumentos de derecho. Esta conclusión, a pesar de estar sólidamente atestiguada en los tratados revolucionarios de la época, ha sido negada por Quentin Skinner en su ensayo “History and ideology in the English Revolution”<sup>1</sup>.

Para empezar el ensayo de Skinner tiene un alcance mucho más amplio y sólo se limita a considerar los argumentos de los *Levellers* como los de los escritores de la soberanía *de facto* en conexión con el problema de la significación de la conquista normanda en la elaboración de la historiografía *whig*, que es en realidad el objeto de su trabajo.

Para los historiadores *whig* la conquista normanda representaba un serio obstáculo a la hora de justificar los derechos aparentemente inmemoriales que había gozado el Parlamento. Si los normandos habían conquistado Inglaterra en 1066, entonces la aceptación del el derecho que surgió desde entonces pasaba necesariamente por el reconocimiento de dos hechos que aparentemente ponían en serios aprietos los principales argumentos *whig*. El primero era que la justificación del poder descansaba en el mero hecho del uso de la fuerza; y el segundo que no era posible descubrir el derecho sajón representado por el Parlamento, si

este había sido eliminado por el poder del nuevo conquistador. Para resolver el conflicto, la historiaografía whig decidió negar que alguna vez hubiera ocurrido la conquista normanda y acentuar la antigüedad de la Cámara de los Comunes<sup>2</sup>. En conexión con esta problema Skinner aborda los escritos de los *Levellers* y los teóricos de la soberanía *de facto* como si ofrecieran, como de hecho así es, una innegable evidencia en contra de legitimidad histórica de las dos proposiciones básicas de la historiaografía *whig*:

“Besides suppressing a number of historical narratives, the triumph of whig ideology helped to discredit two

contrasting political groups whose spokesmen had drawn on the same body of historical evidence. One of these groups consisted on the *Levellers* and their allies, for whom the Norman conquest was at once the defining and the disastrous moment in the formation of the English legal system. The other group included a number of writers on the rights of *de facto* powers who anticipated, in effect, the ideological content of the latter royalist historiography associated with Robert Brady”<sup>3</sup>.

En el presente ensayo sólo me detendré a analizar los argumentos relativos a los *Levellers* y a los que Skinner llama “sus aliados”

Los orígenes de la filosofía política moderna están estrechamente relacionados con los acontecimientos que tuvieron lugar en Inglaterra entre 1640 y 1660. En 1642 Carlos I declaró la guerra al Parlamento, después de una larga lista de desavenencias y tensiones que produjeron documentos tan significativos para la teoría política como La Petición de Derechos (The Petition of Rights), Las Diecinueve Proposiciones (The Nineteen Propositions) o la Respuesta a las Diecinueve Proposiciones (Answer to the Nineteen Propositions) por parte del rey. La jerarquía eclesiástica se suprimió en 1646. El rey fue ejecutado en enero de 1649 por alta traición y por ser el causante de los sufrimientos que la nación había padecido. La monarquía se abolió como institución en marzo de 1649 y una ley de mayo del mismo año instituyó a Inglaterra como un estado libre o comunidad (Commonwealth) en el que la autoridad suprema descansaba en los representantes del pueblo elegidos en el Parlamento, sin la presencia del rey ni la Cámara de los Lores. Oliver Cromwell fue nombrado Lord Protector en 1653, en 1655 se normaliza la dictadura militar. Después de la muerte de Cromwell en septiembre de 1658, su hijo Richard (Tumbledown Dick) ocupa brevemente el poder hasta que se elige un nuevo Parlamento en 1659. Finalmente, el 29 de mayo de 1660, Carlos II, el hijo del rey ejecutado, regresa a Londres para volver a instaurar la monarquía abolida.

y dejaré de lado aquellos argumentos sobre los escritores de la soberanía *de facto*; no porque crea que ellos puedan demostrar la verdad de la tesis que me propongo discutir, sino porque su consideración haría innecesariamente prolijo mi trabajo. En principio, no veo razones lógicas para dudar de que los argumentos de Anthony Ascham, Marchamont Needham o Michael Hawke puedan ofrecer algunas serias objeciones a la tesis de Skinner, pero su discusión requeriría sin duda una investigación mucho más laboriosa. En el mejor de los casos, de ser ciertas mis conclusiones, la verdad de la tesis de Skinner aún podría admitirse como históricamente válida sólo para los escritores sobre los derechos del poder *de facto*, aunque si nos limitáramos a considerar algunos de los argumentos que presenta, por ejemplo, Marchamont Needham en *The Commonwealth of England Stated* (1650), es posible que se surja alguna inesperada dificultad que no resulte tan fácil de superar.

La tesis que me propongo discutir la expone Skinner inmeditamente después del párrafo anterior cuando afirma que:

“The discussion of the Norman conquest in both these cases attained a new conceptual level. These writers no longer treat the historical evidence as carrying prescriptive force. The recognise instead that, as Hobbes was to put it, history can offer only ‘examples of fact’, never ‘argument of Right’. History still provides the framework for their political views, but only as a means of illustrating a number of arguments also capable of being more abstractly stated”<sup>4</sup>.

Tal y como la presenta Skinner el enunciado de la tesis se puede dividir en tres distintas proposiciones que mantienen una cierta relación lógica entre sí:

(i) La historia sirve de marco para sus opiniones políticas pero sólo como un medio para ilustrar ciertos argumentos que se pueden enunciar de una manera más abstracta.

(ii) La historia sólo ofrece ejemplos de hechos, de suerte que no se puede inferir a partir de ella ningún argumento de derecho.

(iii) La evidencia histórica que utilizan apelando a la conquista normanda no tiene fuerza prescriptiva.

Claramente la proposición (iii) es una consecuencia lógica de la proposición (ii); en cuanto a la proposición (i) se limita a establecer el alcance general del sentido que para los *Levellers* y los escritores de la soberanía *de facto* tiene el uso de la historia. Que esos argumentos se puedan enunciar de una manera más abstracta, no es desde luego una razón para pensar que en ellos la historia no se utilice para justificar ciertas proposiciones que expresan una cierta fuerza prescriptiva. Para ilustrar la proposición (ii), Skinner cita una frase de Hobbes sacada del *Behemoth* en donde refiriéndose a las formas de aquellas comunidades que se encontraban entre “nuestros primeros antepasados los sajones y los germanos, y de otras naciones, de quienes derivamos los títulos de honor ahora en uso en Inglaterra” afirma que “no será posible derivar de ellos ningún argumento de derecho, sino sólo

ejemplos de hecho, que por la ambición de los poderosos súbditos, han sido más menudo injustos que de otra manera”<sup>5</sup>. Hay que distinguir entre el enunciado propio de Hobbes y el uso que Skinner hace de él. Hobbes está afirmando que no se pueden extraer argumentos de derecho, es decir que no es legítimo exigir un título o demandar un derecho o legimitar una situación que imponga para los miembros de la comunidad política una cierta fuerza vinculante apelando a los primitivos antepasados, porque daría lugar a situaciones más injustas que justas. Por su parte, Skinner está utilizando la afirmación de Hobbes para ilustrar el sentido que tanto los *Levellers* y los escritores sobre los derechos *de facto* hacen de la conquista normanda en sus argumentos; pero claramente esto no significa que tanto unos como otros hubieran estado de acuerdo en aceptar la opinión de Hobbes, o que el historiador de la ideas políticas tenga más motivos que otros para considerar la opinión que expresa Hobbes como una descripción correcta del vocabulario político que tanto los *Levellers* como los *Diggers* están empleando.

En cuanto a lo que se habría que entender por un argumento de derecho, en términos generales se podría decir que es un argumento en donde se prueba una conclusión que establece una cierta obligación, o legítima o deslegítima ciertas reivindicaciones que se consideran que tienen una cierta fuerza vinculante y con arreglo a la cual se debería de guiar la conducta de todo aquél que acepte las premisas. Lo esencial en un argumento de derecho es que prueba que hay ciertas cosas que deberían o que no deberían aceptarse como obligatorias ya sean

deberes políticos, religiosos o morales. Si sobre la base de la aceptación de la conquista normanda se afirma, como lo hace, por ejemplo Winstanley, que la propiedad de la tierra por parte de los terratenientes descansa en un robo, o que los sucesores de Guillermo *El Conquistador* carecen de legitimación para ostentar sus cargos y por eso mismo no tienen autoridad para exigir la obediencia a los demás, se está haciendo en todos esos casos un argumento un derecho. Decir que algo es un robo, no es sólo una afirmación de hecho, implica la asunción de una manifiesta fuerza prescriptiva por parte de quien lo hace para que se deba de actuar de una cierta manera, en ese caso, en particular, que se haga algo para recuperar lo que se ha robado.

Además de las tres proposiciones (i)-(iii), habría que tener en cuenta algunos principios que Skinner ha utilizado ampliamente en sus escritos para explicar el alcance y el objetivo que se propone el historiador de las ideas políticas cuando intenta explicar el sentido de un texto político. El primer principio lo enuncia Skinner en los siguientes términos:

(P1) “[I]f we want a history of philosophy written in a genuine historical spirit, we need to make it one of our principal task to situate the texts we study within such intellectual contexts as enable us to make sense of what their authors were doing in writing them”<sup>6</sup>. No me dentré a explicar lo que se habría de entender por el contexto intelectual en el que fue escrito el texto. En ocasiones Skinner habla del estudio contextual como el estudio de la ideología dentro de la cual

fue el texto elaborado<sup>7</sup>. En otras ocasiones, trata el estudio contextual como algo opuesto al método ejemplificado por el profesor Mesnard de entender la historia como una sucesión de los llamados “textos clásicos”<sup>8</sup>.

(P2) Entender lo que los autores están haciendo cuando escriben un texto particular significa que: “we are bound to make some references to this vocabulary, since it evidently figures as one of the determinants of his action”<sup>9</sup>. Este principio pretende enfocar el estudio sobre el vocabulario político como el medio más idóneo para entender el significado de las preguntas, asunciones o reivindicaciones que el autor está haciendo cuando escribió el texto y de la acción que en general pretende justificar o legitimar.

(P3) Para explicar el sentido del vocabulario Skinner propone utilizar lo que siguiendo a J. L. Austin llama “la dimensión de la acción lingüística”, lo que significa el estudio “of the range of things that speakers are capable of doing in (and by) the use of words and sentences”<sup>10</sup>. De aquí concluye que: “the theory of speech acts might have something to tell us about the philosophy of action more generally, and in particular about the role of causality in the explanation of behaviour”<sup>11</sup>. Lo que propone este principio es esencialmente utilizar las teorías de los actos del lenguaje de Austin y Searle para entender en esos términos el sentido de las preguntas y de los argumentos que el autor está exponiendo en el texto.

El resultado de la aplicación de estos tres principios supone ganar acceso al nivel de comprensión del texto porque “to unders-

tand what questions a writer is addressing, and he is doing with the concepts available to him, is equivalent to understand some of his basic intentions in writing, and is thus to elicit what he may have meant by what he said – or failed to say”<sup>12</sup>. Según esto, la comprensión de las cuestiones que surgen del texto está vinculada a la posibilidad de relacionarlas con el el vocabulario normativo que el autor tenía a su disposición en el momento en que escribió el texto, de suerte que sus intenciones básicas aparezcan inteligibles una vez que se aplique “la dimensión de la acción lingüística” al texto político que queramos estudiar.

## II

En primer lugar por lo que se refiere a los *Levellers* y sus aliados, Skinner sostiene que: “[they] use conquest theory as a means of denouncing all existing rule as an alien yoke laid on the English, and of proclaiming instead the natural rights of free subjects”<sup>13</sup>. No está muy claro cómo es posible que los *Levellers* puedan denunciar el poder existente como una yugo ajeno o proclamar los derechos naturales de los súbditos, sin que en sus argumentos la referencia a la conquista normanda no sirva de motivos suficientes para justificar ciertas proposiciones prescriptivas o utilicen la historia como un mero ejemplo de hecho, sin extraer de ella argumento alguno de derecho. Para ilustrar su observación, Skinner utiliza curiosamente la obra de Richard Overton *Remonstrance of Many Thousand Citizens* de 1646, a la que se refiere como “the classic instance of their invocation of an historical vocabulary to sustain this case”<sup>14</sup>. De la obra de Overton, Skinner extrae tres citas para justificar,

esencialmente en contra de la reivindicación de la historiografía whig, que la conquista normanda fue un hecho incontestable. La primera es que debido a la conquista normanda “this Nation hath been held in bondage all along ever since”<sup>15</sup>. La segunda es para corroborar que hubo efectivamente una conquista en 1066 que es la que desde entonces ha causado el estado actual de sometimiento. Y la tercera es que gracias a la conquista se introdujo las leyes normandas y su “litigious and vexatious way amongst us”<sup>16</sup>. Para concluir, observa que para Overton la historia es relevante sólo para denunciar la historia y acaba con una cita que al parecer la ha debido de elegir con el propósito de corroborar su tesis de que para los *Levellers* la evidencia histórica que utilizan apelando a la conquista normanda carece de fuerza prescriptiva: “We remain under the Norman yoke of an unlawfull Power, from which wee ought to free our selves; and which yee ought not to maitaine upon us, but to abrogate”<sup>17</sup>.

La teoría de la conquista o yugo normando fue originariamente desarrollada por las *Chronicle* de John Speed y por Samuel Daniel en *The Collection of the History of England* entre 1612 y 1618. Pero dentro de la literatura de los *Levellers*, seguramente las mejores muestras sean la obra que Overton escribió en colaboración con William Walwyn que menciona Skinner: *A Remonstrance of many thousand citizens* del 7 de julio de 1646 y un largo panfleto de más de cien páginas titulado *Regal Tyranny Discovered*, que aunque apareció anónimo el 6 de enero de 1647, probablemente fuera escrito por John Lilburne. También se encuen-

tra en algunos panfletos que escribió John Hare en 1647, entre ellos *St. Edward's Ghost or Antinormanism* así como en tres escritos anónimos de los *Levellers* uno titulado *Light shining in Buckinghamshire* de 1648, otro *More light shining in Buckinghamshire*, y *A declaration of the well affected in the country of Buckinghamshire* los dos de 1649. Por lo demás, es bien conocido que Gerrard Winstanley hizo un amplio uso de ella entre otros panfletos en *The true Levellers stantard advanced*, *A declaration from the poor oppressed people of England*, *A letter to the Lord Fairfax and his councell of war*, *An appeal to the House of Commons*, *A Watch-word to the city of London and the armie*, todos ellos de 1649, *A new-years gift sent to the Parliament and armie* de 1650, *An appeale to all Englishmen* del mismo año y finalmente de una manera particularmente reivindicativa en su última obra *The law of freedom in a platform* de 1652.

En la mayoría de los tratados antirrealistas que se produjeron durante la Revolución inglesa era relativamente común la identificación de la tiranía del rey con el poder que se había establecido por la conquista normanda; tal identificación, sin embargo, formaba parte de la una reivindicación mucho más amplia en la que se suponía que antes de la conquista de Guillermo I hubo una constitución libre en Inglaterra, que los fuerzas parlamentarias presumiblemente estarían llamadas a restituir. Asimismo, hay que tener en cuenta que buena parte de los tratados y panfletos de los *Levellers* y de Winstanley son escritos eminentemente revolucionarios; es decir que se concibieron con la intención de derrocar un gobierno

que, como ellos se esforzaron en demostrar, no había sido legítimamente constituido y que debería de ser sustituido por otro más justo y equitativo, que fuera capaz de garantizar a los súbditos de la nueva comunidad algunos derechos que nunca fueron reconocido en tiempos de la monarquía, y cuya legitimidad pasaba por reconocer primero que Guillermo I había privado a los ingleses de sus libertades y derechos originarios, y segundo que el regimen monárquico encarnado en la persona del rey Carlos I era el sucesor natural de aquella opresión primitiva que desde entonces había preservado el sistema jurídico inglés.

Tal y como la presenta Skinner el enunciado de la tesis se puede dividir en tres distintas proposiciones que mantienen una cierta relación lógica entre sí:

(i) La historia sirve de marco para sus opiniones políticas pero sólo como un medio para ilustrar ciertos argumentos que se pueden enunciar de una manera más abstracta.

(ii) La historia sólo ofrece ejemplos de hechos, de suerte que no se puede inferir a partir de ella ningún argumento de derecho.

(iii) La evidencia histórica que utilizan apelando a la conquista normanda no tiene fuerza prescriptiva.

Ahora bien, si como propone Skinner, de lo que se trata es de escribir la historia de las ideas políticas en “genuino espíritu histórico”, entonces lo primero que se debería de hacer es situar a los textos de los revolucionarios ingleses dentro de contexto ideológico en que el fueron escritos con el objeto explicar qué clase de cosas están haciendo cuando compusieron sus panfletos. En segundo lugar, se habrá de esperar que el sentido de sus acciones, no sólo de aquellas que expresan en sus escritos, sino las que llevaron a cabo como una consecuencia práctica del conjunto de creencias que abrigaban, como ocurrió, por ejemplo, con el experimento de los *Diggers* en *St. George's Hill*, se pueda entender en términos del vocabulario político normativo que estaba en esos momentos a su disposición. Y finalmente, si se emplea los instrumentos conceptuales que nos proporcionan la teoría de los actos del habla, también se hará evidente que, en esencia, un revolucionario, como se verá más adelante, no sólo se limita a razonar, o a utilizar la historia sólo como un medio para ilustrar ciertos argumentos que se pueden enunciar de una manera más abstracta, sino que argumenta y se sirve de la historia más bien para intentar cambiar la visión política y la sociedad en la que vive; y cuando lo hace sus argumentos han sido concebidos con una deliberada fuerza persuasiva con la que espera que su audiencia acepte como ética o políticamente necesarias las conclusiones con las que espera alterar la concepción de la sociedad y de la política que mantienen sus contemporáneos.

Así pues los actos del habla podrán explicar las intenciones y la gran variedad de accio-

nes que se proponen en los panfletos de los *Levellers* y, en particular, en los escritos de Winstanley. Reclamar ciertos derechos, proponer como política o moralmente necesarias ciertas reformas, exigir la abolición de algunas leyes, deslegitimar la autoridad del rey para imponer la religión o rechazar el poder del Parlamento, proclamar como necesarias la concesión de ciertas libertades o reclamar la liberación de lo que consideran una esclavitud son algunas de las cosas sobre las que la teoría de los actos del habla sería presumiblemente capaz de arrojar alguna luz para entender el sentido de todas esas propuestas. Por lo demás, si los *Levellers* y los *Diggers*, como sostiene Skinner, no hubieran extraído de la conquista normanda ningún argumento de derecho o no la hubieran utilizado con la intención de proponer una nueva sociedad política y cambiar las bases ideológicas sobre las que se sustentaba, y si hubieran limitado a considerar a la historia sólo como un medio para ilustrar ciertos argumentos, que después de todo siempre se hubieran podido enunciar de una manera más abstracta, entonces no sería posible entender siquiera el contexto ideológico dentro del cual argumentan y proponen sus reivindicaciones políticas.

Para empezar consideremos algunos de los argumentos que Overton elabora en *A Remonstrance of many thousand citizens*. Primero establece como un hecho histórico que: "The history of our forefathers since they were conquered by the Normans does manifest that this nation has been held in bondage all along ever since by the policies and force of the officers of trust in the commonwealth, amongst whom we

always steemed the kings the chiefest"<sup>18</sup>. A continuación enumera dos instrumentos que los reyes han utilizado para mantener esclavizada a la población, al principio utilizaron las guerras y el empobrecimiento y posteriormente "la corrupción del entendimiento "by infusing false principles concerning kings and governments and parliaments and freedoms, and also using all means to corrupt and vitiate the manners of the youth, and the strongest prop and support of the people, the gentry"<sup>19</sup>. En tercer lugar afirma que la nación ha llegado ya un punto en el que no le resulta posible sufrir las ofensas que ni siquiera los antepasados fueron capaces de soportar; y finalmente como conclusión sostiene que:

**"But in conclusion: longer they would not bear: and then ye were chosen to work our deliverance and to state us in natural and just liberty agreeable to reason and common equity. For whatever our forefathers were, or whatever they did or suffered or were enforced to yield unto, we are the men of the present age and ought to be absolute free from all kinds of exorbitances, molestations or arbitrary power: and you we chose to free us from all, without exception or limitation either in respect of persons, officers, degree, or things"<sup>20</sup>.**

El sentido del argumento de Overton es justamente el contrario de la observación de Hobbes que Skinner utilizaba para ilustrar la proposición (ii). La conquista normanda forma parte de la primera primera premisa de su argumento, que en líneas generales se podría presentar de la siguiente manera:

1. Los reyes han mantenido a la población inglesa bajo la esclavitud desde la conquista normanda.
2. Para mantener al pueblo sometido hayan empleado la guerra, el empobrecimiento o la corrupción del entendimiento.
3. Puesto que el pueblo no pudo sufrir por más tiempo las ofensas, entonces
4. Debemos de librarnos de todas las clases de abusos, molestias y poderes arbitrarios.

La conclusión (4), es una proposición de derecho, establece la obligación de rechazar una cierta clase de ofensas, que de admitirse irían en contra de la “libertad justa y natural que es agradable a la razón y a la equidad común”. En este argumento para Overton, la historia, se podría sostener, ofrece claramente un ejemplo de hecho, pero contrariamente a lo que reclama Skinner en la proposición (ii), ésta es precisamente la razón sobre la que se justifica la verdad de la proposición (4). Si no hubiese sido un hecho que los reyes de Inglaterra desde la conquista normanda esclavizaran a la población, si desde entonces no hubieran empobrecido o manipulado al pueblo con falsos principios sobre el gobierno, entonces Overton no hubiera justificado la proposición (4) sobre ningún tipo de razones y la necesidad de librarse de los abusos cometidos por los reyes no sería legítima, carecería en otras palabras de fuerza prescriptiva. La fuerza prescriptiva que expresa la conclusión en último extremo de la aceptación de los hechos expresados en las proposiciones (1) y (2) como ejemplos de injusticia.

Hay otro argumento que Overton elabora para desacreditar la supuesta autoridad legítima que debería de ostentar el rey para imponer la religión cuando convoca al Parlamento y dirigir al pueblo a elegir a sus representantes<sup>21</sup>. Como premisa general Overton establece que el poder sólo es legítimo cuando se deriva del consentimiento del pueblo. El rey, sin embargo, cuando impone la religión la hace sin el consentimiento general del pueblo, luego su autoridad para imponerla no es legítima, porque “the writs of the establishment of religion show that in that particular, as many other, we remain under the Norman yoke of an unlawful power”<sup>22</sup>. La conclusión es que: “from which we ought to free ourselves, and which ye ought not to maintain upon us, but to abrogate”<sup>23</sup>.

En este caso particular, Overton se refiere al yugo normando con el fin de demostrar que la autoridad que el rey ostenta para imponer la religión no es legítima, argumentando que no se fundamenta, como debería de hacerlo si lo fuera, en el consentimiento voluntario del pueblo, sino en un acto de fuerza; lo que, por su parte, implicaría que el acto mismo de la conquista se convertiría en la base jurídica para justificar ese derecho. Se podría sostener con cierta verosimilitud que afirmar que la autoridad del rey para imponer la religión no es legítima porque no satisface los requisitos del poder legítimo es un enunciado de hecho, pero de ese enunciado Overton infiere un enunciado de derecho, cuando expresamente utiliza la expresión “from which we ought to free, and which ye ought not to maintain upon us, but abrogate”. Difícilmente se podría argumentar que esta expresión carezca de una clara fuerza pres-

criptiva. Está expresando en primer lugar la obligación de no obedecer tal autoridad, y en segundo está exigiendo o demandando lo que se debería hacer, a saber: rechazarla. Como en el caso anterior, no sólo no tendría sentido sostener que la historia sirve únicamente como un medio para ilustrar ciertos argumentos que se pueden enunciar de una manera más abstracta, sino que se estaría distorsionando gravemente el sentido del lenguaje político que Overton está utilizando, si se llegara a mantener las proposiciones (ii) y (iii) como guías fiables para entender el uso de la conquista normanda en los reivindicaciones políticas de Overton.

De hecho, tanto la proposición (ii) como (iii) parecen estar en una abierta confrontación con los principios (P2) y (P3). Si, como sugiere Skinner, es necesario referirse al vocabulario político como un factor determinante para entender qué es lo que está haciendo Overton en ambos textos, está claro que está ignorando ciertos hechos básicos del lenguaje que le permitirían entender, en cambio, qué es lo que se propone demostrar en sus dos argumentos. Al mismo tiempo, es un hecho sorprendente que, después de haber sugerido (P3) como la explicación más idónea para entender el sentido del vocabulario político, no se hubiera servido de él para detectar lo que en ambos casos no es más que un claro ejemplo de la derivación de un enunciado de deber-ser a partir de un conjunto de proposiciones de hecho, un argumento que, por su parte, difícilmente hubiera podido pasar desapercibido para alguien que cree que la teoría de los actos del habla “pueda que tenga algo que decir sobre la filosofía de la acción”. Desde luego si

hay alguna cuestión en la que tiene algo que decir es precisamente aquella relacionada con el argumento que presentó Searle para demostrar cómo un enunciado de deber ser con fuerza prescriptiva se puede derivar de un conjunto de enunciados de hecho. En realidad no es que exista problema lógico o semántico alguno que nos impida derivar enunciados de deber ser a partir de enunciados de hecho, la dificultad sólo aparece para el que asuma las proposiciones (ii) y (iii) como explicaciones correctas del lenguaje político de los *Levellers*. Para el que matenga la verdad de (ii) y (iii), lo normal es que no espere encontrar ningún argumento en el que se derive una obligación a partir de algunos enunciados de hecho, aunque esto no signifique necesariamente que Skinner crea que el argumento de Searle sea algún sentido defectuoso. Lo que ocurre más bien es que, curiosamente, la mera asunción de las proposiciones (ii) y (iii) le impide a Skinner entender el vocabulario político normativo de Overton de acuerdo al principio (P3) que él mismo ha establecido para clarificar el sentido de un texto político.

Searle ha demostrado, por ejemplo, en un clásico argumento cómo es posible inferir un enunciado de deber-ser de un conjunto de premisas compuestas por enunciados de hecho utilizando la semántica de los actos lingüísticos:

“Consideremos la siguiente serie de enunciados:

1. Jones emitió las palabras “Prometo pagarle a Smith cinco dólares”.
2. Jones prometió pagarle a Smith cinco dólares.

3. Jones se puso bajo (contra) la obligación de pagarle a Smith cinco dólares.

4. Jones tiene la obligación de pagarle a Smith cinco dólares.

5. Jones debe (ought) de pagarle a Smith cinco dólares”<sup>24</sup>.

En esencia, la lógica de la inferencia de Searle es la misma que la se encuentra detrás de los dos argumentos de *A Remonstrance of many thousand citizens*. Por lo que respecta al primer argumento de Overton, lo esencial es explicar la relación semántica que le permite pasar de la proposición (3) a la conclusión. La proposiciones (1) y (2) son claramente proposiciones de hecho, (1) expresa una principio común que compartían la mayoría de los escritores *Levellers* y *Diggers*. La proposición (2) se limita a denunciar algunos medios de control social, como la guerra, el empobrecimiento o la corrupción del entendimiento, que los reyes han empleado para mantener la pueblo sometido. La proposición (2) sólo refuerza así la ilegitimidad de la conquista normanda, que se ha visto perpetuada hasta la época en la que escribió Overton gracias a la política basada en en esos tres instrumentos. El sentido de la proposición (3) está, sin embargo, estrechamente relacionada con la afirmación que se hace en (2) de que el pueblo ha sido esclavizado por medios ilegítimos. En términos de la teoría de los actos del habla el sentido que expresa la proposición (3), se podría entender como una declaración del derecho a no sufrir injusticias. Ahora bien, afirmar que se tiene el derecho de oponerse a las injusticias, implica asumir la obligación de hacer todo aquello que conduzca a elimi-

nar una situación injusta, de donde se sigue como conclusión que uno *debe* de librarse “de todas la clases de abusos, molestias y poderes arbitrarios”. Así pues, la proposición que enuncia que uno debe de librarse “de todas la clases de abusos, molestias y poderes arbitrarios” es una proposición que expresa una obligación, cuya validez depende de la aceptación de la verdad de las premisas de las que se infiere. Aun cuando la lógica de Overton resulte defectuosa, no se puede negar que su intención original fue la de demostrar la validez de un argumento de derecho, que tiene como conclusión una proposición que expresa una obligación con una cierta fuerza prescriptiva. De aceptar esta conclusión, no es posible mantener la verdad de las proposiciones (ii) y (iii) si se acepta al mismo tiempo los principios (P2) y (P3) como medios válidos para llevar a cabo una filosofía “con un genuino espíritu histórico”. En consecuencia, o se admite las proposiciones (ii) y (iii) como verdaderas y se rechazan los principios (P2) y (P3); o se admiten los principios (P2) y (P3), pero si se admiten estos dos principios entonces no es posible admitir la verdad de las proposiciones (ii) y (iii).

En cuanto al segundo argumento de Overton, parece que la dimensión práctica del lenguaje se revela en esta ocasión como un medio particularmente eficaz para entender qué es lo que está haciendo cuando califica como *ilegítima* la autoridad del rey para imponer la religión. Declarar la autoridad del rey como ilegítima implica que tal autoridad no está reconocida por las leyes establecidas, lo que sugiere que tal declaración invalida el ejercicio *de jure* de tal autoridad,

porque contradice lo que a juicio de Overton es el fundamento de todo poder legítimo: el consentimiento voluntario del pueblo. En este argumento al referencia al yugo normando es esencial para resaltar el carácter ilegal de la autoridad que ejerce el rey para imponer la religión. De la afirmación de que algo no está autorizado por lo que se considera el origen legítimo del poder, se sigue que no satisface aquellos requisitos que han de satisfacer las leyes legítimas, y por consiguiente carece de fuerza vinculante para ser exigido como una ley obligatoria, y de aquí Overton infiere la conclusión que “*debemos* liberarnos, y que no *debemos* mantenerlo sobre nosotros, sino derrocarlo”. Como en el caso anterior, la conclusión es una proposición de *deber ser* que expresa una cierta obligación, lo que se puede entender como una evidencia para poner en duda la verdad de las proposiciones (ii) y (iii). Una vez más utilizando el principio (P3) se sigue que las proposiciones (ii) y (iii) resultan ser incapaces de explicar el sentido del vocabulario político en el que Overton expone su argumento; una condición que, por su parte, se podría considerar como una razón para descalificar la supuesta capacidad explicativa que expresa (P2).

### III

El vocabulario político de los tres panfletos anónimos de los *Levellers* es diferente del resto de los tratados de los *Levellers*. Fue una tendencia bastante extendida durante la Revolución inglesa interpretar los sucesos contemporáneos en términos de los símbolos e imágenes que proporcionaban las profecías de las Sagradas Escrituras, principalmente aquellas que se enunciaron en los

libros del *Antiguo Testamento* y en el *Apocalipsis*. Durante la década de los años treinta del siglo XVII, un considerable número de ministros puritanos entre los que se encontraban John Everard, Giles Randall o John Saltmarsh, predicaban desde el púlpito la doctrina, que después Hobbes encontraría sospechosamente subversiva, en la que se proclamaba que el pueblo llano disponía de toda la sabiduría y el conocimiento necesarios para entender la palabra de Dios tal y como la reveló en la *Biblia*. Para cuando se convocó, por ejemplo, el *Long Parliament* en noviembre de 1640, los ministros puritanos contaban con el apoyo de los pequeños comerciantes y de la mayor parte e los trabajadores que no tenían empleo. La idea era hacerles creer que el pueblo llano había elegido por Dios para llevar la obra de los Santos, que ellos eran los auténticos protagonistas de la historia que en aquellos momentos se estaba desarrollando ante sus ojos. Para alimentar la nueva fe política de la población los puritanos enseñaban que las profecías que se hallaban expuestas en los libros de *Daniel*, de *Isaías*, pero sobre todo del *Apocalipsis* se podían aplicar para entender el significado de los acontecimientos presentes.

El uso de las profecías contaba con una cierta tradición en la literatura religiosa inglesa. John Bale publicó un análisis del *Apocalipsis* en 1548, Henry Bullinger editó otro en 1573 y Arthur Golding tradujo la tradujo al inglés hacia 1592<sup>25</sup>. Pero probablemente el libro más influyente fue *Actes and Monuments* de John Foxe, popularmente conocido como *The Book of Martyrs*, que apareció en 1563. La aportación más significativa

del libro de Foxe fue que proporcionó una grandiosa metáfora para entender la historia inglesa basándose en las profecias e imágenes del Antiguo Testamento. Gracias a la obra de Foxe, los puritanos fueron capaces de darle sentido al sufrimiento apelando a la inminente venida del Reino de Cristo, ahora el sufrimiento adquiriría una nueva significación política, se entendía como un signo inequívoco de que la Salvación se estaba acercando. Las ideas de Foxe sobre la futura venida del Reino de los Cielos demostró poseer una enorme atracción para los que no tenían nada que perder y tenían muy pocas esperanzas de mejorar, y abrió paso a una abundante literatura sobre el significado de los sucesos contemporáneos cuando se interpretaban en términos de las profecias. Tal vez las obras que tuvieron más influencia fueron *A Revelation of the Revelation* de Thomas Brightman que se tradujo en 1615, una obra de Heinrich Alsted traducida en 1643 por William Burton con el nombre de *The beloved City, or the Saints reign on earth a thousand yeares* y sin duda *The Personall raigne of Christ upon Earth* de John Archer que se publicó en 1641 y en la que se explicaba los capítulos 2 y 7 del libro de *Daniel* y algunos capítulos del *Apocalipsis*<sup>26</sup>.

Los escritos de Foxe, Brightman, Alsted y Archer así como la influencia de los predicadores puritanos como John Everard, Giles Randall y John Saltmarsh fueron decisivas en la formación de un nuevo vocabulario político que después desarrollaron John Lilburne y Gerrard Winstanley y que se refleja más particularmente en los tres panfletos de los Levellers que se están considerando. No sólo hicieron accesibles a una amplia audiencia

las profecias del *Antiguo Testamento*, sino que les proporcionaron los instrumentos con los que entender los acontecimientos contemporáneos bajo una percepción fuertemente religiosa. Bajo esta interpretación, la historia sagrada deja de ser vista como la descripción de sucesos que ocurrieron hacía algunos de miles de años y se convierte en un marco que da sentido a las experiencias contemporáneas colocándolas en un esquema mucho más amplio que le permite a los intérpretes extraer no sólo argumentos de derecho, sino hacer algunas reivindicaciones religiosas que tienen una decisiva significación política, como ocurre, por ejemplo, cuando se identifica al rey con la bestia o se afirma que la obediencia al rey es lo mismo que prestarle culto al diablo.

En el panfleto *Light shining in Buckinghamshire*, la referencia a la conquista normanda tiene unas implicaciones fuertemente religiosas, bastante común por lo demás en la época, que no hacen más que reforzar las connotaciones prescriptivas de sus reivindicaciones políticas. Apoyándose en el texto del *Génesis* capítulo 14, los reyes se encuentran en la misma raíz de la tiranía. Después se afirma sobre el texto del *Apocalipsis* (capítulos 13 y 17) que son semejantes a la bestia feroz que tenía siete cabezas y diez cuernos con los que perseguía a los santos. A continuación se argumenta (basándose en *Ap.13: 4 y 20:2*) que la bestia obtuvo su poder del dragón y que el dragón es lo mismo que el Diablo y Satán, con lo que se llega a la conclusión que los reyes son de la bestia y que la bestia es el mismo Diablo, de donde se sigue que: "it is as plain, they that worship the King worship the Beast, and they that

worship the Beast worship the Devil”<sup>27</sup>. Una vez establecida la conclusión, sólo le resta añadir que todas las magistraturas inglesas provienen de la patente del rey, como el poder del reino se obtiene del Diablo, resulta que todas las magistraturas son diabólicas. Por lo que respecta más específicamente a la historia inglesa, el autor anónimo del panfleto propone en líneas generales el siguiente argumento:

1. Todos los antepasados del rey provienen del descabellado bastardo Guillermo (*The outlandish bastard William*).

2. Ahora bien, Guillermo se convirtió en rey por la conquista y el asesinato, como los asesinos son, según nos dice Jesucristo, hijos del diablo, se sigue que el rey Guillermo es un hijo del diablo. La conclusión que extrae es que:

3. “Kings are utterly against the truth, and persecutors of the Saints, for saith Jesus, they shall bring you before Kings, so that Kings are enemies unto de Kingdome of Christ”<sup>28</sup>.

La manifiesta fuerza prescriptiva de este argumento está estrechamente relacionada con su fuerte contenido religioso, cuyas implicaciones políticas son, por los demás, demasiado evidente para insistir sobre ellas. Primero establece que el poder del rey Guillermo fue adquirido ilegítimamente porque lo obtuvo por medio de la conquista y del asesinato; y después basándose en una cita del Evangelio infiere que los reyes son los hijos del Diablo, de donde concluye que son los enemigos del Reino de Cristo. Este

no es un argumento en donde la historia se limita a ofrecer simplemente ejemplos para ilustrar una cierta visión política. De hecho, si se tuviera que utilizar sólo las proposiciones (i)-(iii) que conforman la tesis de Skinner, es muy dudoso que se pudiera si quiera entender el sentido de lo que dice. Para empenzar, a pesar de la decisiva influencia que tuvo sobre los algunos escritores *Levellers* y sobre el propio Winstanley, la concepción profética de la historia inglesa, que contribuyó decisivamente a crear un nuevo vocabulario, parece haber sido ignorada por completo por Skinner. No existe la menor referencia a ella, como si la afirmación de Hobbes fuera capaz de explicar la visión global que sobre la historia tuvieron los *Levellers* y Winstanley en se hace un deliberado uso de las profecías para justificar algunas de sus reivindicaciones políticas. Por lo que se refiere a los argumentos de los *Levellers*, Skinner se limita sólo a declarar que:

“The *Levellers* use this analysis [se refiere al uso de la conquista normanda como un medio para acusar al gobierno existente de ser un yugo que ha sido impuesto a los ingleses] to press home their demands for constitutional reform. The entire history of England since the conquest reveals that the English kings have been failing to derive their authority from its only legitimate source, ‘the voluntary trust of the People’”<sup>29</sup>.

Lo que, por su parte, podría haber pasado por ser un análisis correcto del programa político de los *Levellers*, si se hubiera parado a considerar el nuevo vocabulario político en el que se formularon los argumentos em-

pleados para reivindicar las reformas constitucionales. Los *Levellers* no sólo se limitan a declarar, como acertadamente observa Skinner, que “toda la historia de Inglaterra desde la conquista demuestra que los reyes ingleses se han mostrado incapaces de derivar su autoridad de ‘la confianza voluntaria del pueblo’ como la única fuente legítima”, sino que además infieren en efecto argumentos de derecho que fueron elaborados precisamente para demostrar que la autoridad que ostenta el rey no es legítima, y en esos argumentos la conquista normanda aparece como una razón concluyente para justificar la fuerza prescriptiva de las que están dotadas sus reivindicaciones políticas. En cualquier caso, resulta difícil entender la semántica del vocabulario político que se utiliza para ejercer presión o persistir en conseguir ciertas demandas sin que los argumentos que se aduzcan para exigirlos no se presenten cuando menos con una cierta fuerza prescriptiva, es decir sin que esos argumentos se formulen como proposiciones necesarias que son precisamente aquellas que se pretenden alcanzar ejerciendo presión.

En segundo lugar, las proposiciones (i)-(iii) se muestran incapaces de ofrecer una adecuada explicación de una nueva fuerza política prescriptiva que surge de la nueva visión histórica de los sucesos contemporáneos tal y como aparecen interpretados según la simbología de los libros de *Daniel* o del *Apocalipsis*. Decir que los reyes están enteramente en contra de la verdad, que son los perseguidores de los santos, o que son los enemigos del Reino de Cristo significa expresar una proposición con un

fuerte contenido religioso prescriptivo cuya implicación lógica más obvia consiste en anular por completo la presumible autoridad legítima que ostenta el rey. Asociar al rey con los hijos del Diablo es incluirlo en la misma categoría religiosa y moral a la que estaba asociado el Diablo en la mentalidad de la época; es proponer al rey como el símbolo del mal, la fuerza que se opone a los designios de Dios para que se cumpla el reinado de los Santos. Es aquí en donde se encuentra, al parecer, el supuesto nuevo nivel conceptual del que Skinner no puede dar cuenta, probablemente porque las proposiciones (i)-(iii) no le permiten identificar la fuerza prescriptiva que el lenguaje de las profecías introduce en el vocabulario político. En realidad da la impresión de haber ocurrido una notoria falta de aplicación del principio (P2). De haber sido Skinner consecuente con su propio programa de investigación, se habría percatado que lo que se echa en falta es precisamente el análisis del nuevo vocabulario normativo que han elaborado los *Levellers* bajo la influencia de las obras de Foxe, Alsted y Archer y de los predicadores puritanos.

La referencia a la conquista normanda como un asesinato es esencial para desacreditar la legitimidad política que ostenta el rey; el rey es un hijo del Diablo porque adquirió el poder por un medio ilegítimo como es el asesinato. Cambiaríamos el sentido del lenguaje en el que se expresa, si su significado se tuviera que entender en los términos en los que Skinner propone que se utiliza la historia en los escritos de los *Levellers*. Parece que no hay razones para sostener que la historia ofrece sólo ejem-

plos de hechos, de suerte que en este caso tampoco cabría esperar que se infiera argumento alguno de derecho, como tampoco se podría argumentar que reivindicar que Guillermo se convirtió en rey de Inglaterra valiéndose de la conquista y del asesinato es una proposición que no implica ninguna consecuencia prescriptiva, sin distorsionar considerablemente el vocabulario político en el que ha sido expresada.

*Light shining in Buckinghamshire*, todavía propone dos fuertes reivindicaciones de derecho. La primera consiste en desacreditar todos los títulos de nobleza apelando a su origen. El argumento posee, como en el caso anterior una innegable fuerza prescriptiva:

“The next thing to shew is from whence came all our Nobility and Gentry, even from that outlandish *Norman Bastard*, who first being his Servants and under Tyrants; secondly, their rise was by cruell murther and theft by the Conquer; thirdly, their rise was the Countries ruine, and the putting them down will be the restitution of our rights againe; these are called *Dukes, Earls, Barons, Marquesse, Lords, &c.* And from this Bastard is all our royal blood, therefore to be utterly disesteemed”<sup>30</sup>.

Una vez más, la conquista normanda es utilizada para justificar la restitución de los primitivos derechos y la abolición de los títulos de nobleza. El texto utiliza dos expresiones cuyo inequívoco sentido no demuestra que la historia sea utilizada como un mero ejemplo de hecho. Una es “putting them down will be the restitution of our rights againe” y la otra que refuerza ostensiblemente la conclusión de derecho “therefore to be ut-

terly disesteemed”. Afirmar que suprimir los títulos de nobleza significa la restitución de los primitivos derechos es lo mismo que exigir un acto de justicia; lo que se puede entender dentro el vocabulario que emplea como proponer un argumento en el que se reconozca la obligatoriedad de una acción como un medio necesario para alterar una situación que se considera injusta.

En cuanto a la conclusión de que han de ser desechados, no se expresa en un modo indicativo sino imperativo, lo que gramaticalmente sugiere que se utiliza para proponer una cierta acción como obligatoria o necesaria, de suerte que la fuerza prescriptiva de la acción de rechazarlos depende de la aceptación de dos premisas previas, una que la nobleza se origina con la conquista normanda entendida como una acto inhumano, y la otra que han causado la ruina en las tierras. Sin esas dos premisas no sería posible entender el carácter prescriptivo de la conclusión. La historia, pues, lejos de ser un medio para ilustrar ciertos argumentos que se pueden enunciar de una manera más abstracta, o de no ofrecer razones para proponer enunciados prescriptivos, constituye en este caso un claro ejemplo para justificar un argumento de derecho.

La segunda consiste en rechazar la autoridad política del Parlamento sobre la base de que el pueblo no puede esperar ninguna libertad de un cuerpo que ha sido elegido para satisfacer los intereses del rey:

“and it is from those Patent Towns that the House of Commons if fil'd with so many kingfied Prerogative self interest,

proud and cheating Varlets as now it is: and until those Corporations be thrown down, we can expect never any hope of freedom by a Parliament”<sup>31</sup>.

El argumento se podría reformular más exactamente como sigue:

1. Si hubiera que esperar alguna libertad por parte del Parlamento, entonces se tendría que abolir todas las prerrogativas que los reyes desde los tiempos de Guillelmos El Conquistador han concedido a los Lores, los abogados y los miembros del Parlamento.
2. Nosotros deseamos que el Parlamento sea capaz de ofrecer alguna libertad.
3. Por consiguiente, todas las prerrogativas del rey se han de abolir.

La conclusión, asumiendo que el argumento propuesto refleje fielmente la lógica del texto original, es una proposición prescriptiva que no enuncia hecho alguno ni propone un estado de hecho, sino que reclama como necesaria una cierta acción relativa a la consecución de un cierto fin. En el vocabulario político de la mayoría de los tratado de los *Levellers*, se hacen peticiones, se reclaman ciertos derechos como el sufragio universal masculino, se exigen que se cambien ciertas instituciones como ocurre en este caso con el Parlamento, o con la monarquía y la supuesta autoridad legítima del rey. “Hacer peticiones”, “exigir”, “proponer ciertas acciones como necesarias” son expresiones cuya gramática se puede explicar en los mismos términos que sugiere el principio (P3), en donde se proponía los actos lenguajes

como la interpretación más adecuada para entender qué es lo que el autor está haciendo en el texto. Curiosamente, la manifiesta ineptitud que muestran las proposiciones (i)-(iii) para entender la fuerza prescriptiva de estas reivindicaciones es el resultado directo de la ignorancia de los principios (P2) y (P3). En particular, dentro de la lógica reivindicativa en la que se utiliza la conquista normanda como una razón para justificar ciertas demandas como justas y necesarias, carece de sentido afirmar que no se puede inferir de la historia ninguna proposición con fuerza prescriptiva; de lo contrario se estaría distorsionado significativamente nuestra capacidad para entender el sentido gramatical de aquellas expresiones que en el lenguaje se utilizan para exigir, reclamar o demandar ciertas acciones como necesarias.

#### IV

En *More light shining in Buckinghamshire* se denuncia casi en los mismos términos la autoridad del rey. Como en el panfleto anterior, el rey ha derivado su autoridad del Dragón que es lo mismo que el Diablo y Satán y su primer antecesor fue el “Bastardo normando Guillermo” que se convirtió en rey por medio del asesinato cruel<sup>32</sup>. Una vez asentada esta proposición, declara que:

“so that as the creature, man, is enslaved to his kinde, and all Monopolizing, Encroachings, Inhancements, Licenses, Patents, Grants, Prerogatives, Privileges, unjust and unnatural, arbitrary and wicked, compacted, unreasonable and all unjust interests, are unlawfull, and the Scriptures do every where protest against it, calling it Oppressions; and pronounceth Judgments against

it, calling the Abettors, Promoters, and Actors of the same, though men call them *Kings, Lords, Generals, Parliaments, Councils, Consuls, Judges*, or by what name else they are known, dignified, or distinguished, as the Priests call it, to be but *Lions, Bears, Wolves, Leopards, Foxes, Bulls, Beasts, Dogs, Whelps*, from their Natures”<sup>33</sup>.

Dos características deben de acentuarse en este argumento. La primera es la conexión lógica que existe entre el origen ilegítimo del poder del rey y la declaración de todas las prerrogativas, privilegios, monopolios y demás concesiones como ilegales y en contra de las Sagradas Escrituras. Y la segunda la inversión del sentido del vocabulario político que produce las referencias a las Sagradas Escrituras; esta inversión es en último extremo la responsable de que el texto exprese un marcado sentido prescriptivo. En el texto se les llama a las prerrogativas y otras patentes reales ilegales (*unlawful*) y se denuncian como opresiones (*Oppressions*) basándose en la evidencia que proporciona la *Biblia*. La palabra *ilegal* indica, cuando es utilizada dentro de este particular contexto semántico, que aquello a lo que se le atribuye carece de la fuerza vinculante que normalmente poseen las leyes; o que simplemente es contra el derecho, o que desafía la noción normativa de justicia. Decir que algo es ilegal es lo mismo que afirmar que no se puede exigir como una obligación jurídica, que va en contra de lo que se supone que deben de mandar las leyes. Es una proposición de derecho que anula los requisitos para que un mandato legal sea considerado legítimo.

Así entendida, la conclusión contradice abiertamente las proposiciones (ii) y (iii) de

Skinner. Si en la literatura política de los *Levellers* la historia sólo ofreciera ejemplos de hechos, de suerte que no se pudiera inferir a partir de ella argumento alguno de derecho, la declaración de algo como ilegal sería algo inesperado cuya solución pasaría o bien por reformularla como una proposición de hecho, o bien se deberían de abandonar las proposiciones (ii)-(iii) como enunciados que expliquen correctamente el uso que los *Levellers* hacen de la historia. En el primer caso, con el objeto de salvar la objeción tal vez Skinner podría estar tentado a enunciar un argumento que en términos genéricos abarcara el sentido de la historia en los tratados de los *Levellers*, sin que en él apareciera ninguna proposición de derecho, u otras demandas reivindicativas. Poblablemente su argumento se podría enunciar en los siguientes términos:

1. Los realistas argumentan que la conquista normanda de Inglaterra en 1066 significó el fin de la constitución de los sajones y estableció una constitución absolutista basada en los derechos que adquirió Guillermo I en virtud de la conquista. Estos derechos han perdurado en la leyes del país desde entonces, y por consiguiente Carlos I está legitimado para disfrutarlos.
2. Ahora bien, este argumento presupone que el acto de conquista puede erigirse por sí mismo en la base legal de ciertos derechos.
3. Pero esto es falso, porque ningún gobierno legítimo se puede originar a menos que cuente con el consentimiento voluntario de los que serán súbditos bajo ese gobierno. La

conquista no puede conferir esos derechos, porque significa una imposición en contra de la voluntad de los súbditos.

4. Por consiguiente, no puede ser el caso que los derechos de Carlos I se puedan derivar de la conquista de 1066.

En este argumento la conclusión (4) es un enunciado de hecho, con lo cual salvaría la objeción de que en los tratados de los *Levellers* la conquista normanda no ofrece razones para establecer proposiciones con fuerza prescriptiva o justificar argumentos de derecho. A pesar de su presumible apariencia lógica, el argumento, sin embargo, tal y como se encuentra formulado, está expuesto a ciertas objeciones, algunas de las cuales me parecen que son fatales tanto para su consistencia lógica como para su presumible alcance explicativo.

La primera, que es la que me parece más obvia, es que la conclusión (4) no se sigue de las premisas. Lo único que razonablemente se puede inferir de las premisas (1), (2) y (3), es que no es legítimo que el rey Carlos I pueda disfrutar de unos derechos que se han originado de la conquista, pero no que no sea el caso que los derechos de Carlos I se puedan derivar de la conquista de 1066. La cuestión no es una cuestión de hecho, sino de derecho, a saber: si es o no legítimo el poder que ostenta el rey Carlos I, asumiendo la verdad de la premisas (2) y (3). La segunda objeción es que el argumento es incompleto, no es capaz de explicar el sentido prescriptivo de las expresiones que aparecen en los argumentos de los *Levellers*, como:

*-ought to be absolute free from all kinds of exorbitances, molestations or arbitrary power: and you we chose to free us from all, without exception or limitation either in respect of persons, officers, degree, or things,*

*-we ought to free ourselves, and which ye ought not to maintain upon us, but to abrogate,*

*-Kings are utterly against the truth, and persecutors of the Saints, for saith Jesus, they shall bring you before Kings, so that Kings are enemies unto de Kingdome of Christ,*

*-the putting them down will be the restitution of our rights againe,*

*-until those Corporations be thrown down, we can expect never any hope of freedome by a Parliament,*

*-all Monopolizing, Encroachings, Inhacings, Licenses, Patents, Grants, Prerogatives, Privileges ... are unlawfull, and the Scriptures do every where protest against it, calling it Oppressions,*

*-take away all binding Laws, penalties, &c. that men may freely preach against it, even in all publike meetings, that so the Priests may no more delude the people.*

*-utterly abolish these wicked Laws, Terms, &c. with all Patents, Corporations, Grants, Monopolies, &c.<sup>34</sup>,*

sin que, por su parte, el sentido del vocabulario político en el que se expresa esas reivindicaciones se vea gravemente desfigurado, o Skinner, por el contrario, quisiera mantener que todos los argumentos prescriptivos o de derecho se puedan traducir en argumentos de derechos; lo que contradeciría las condiciones que establece el principio (P3). Y

la tercera es que el argumento, al ignorar el cambio conceptual que el uso de las profesiones introduce en el vocabulario político, se muestra incapaz, como las proposiciones (i)-(iii), de explicar la nueva fuerza prescriptiva con la que se formulan las propuestas políticas basadas en la interpretación profética de los sucesos contemporáneos, lo que por su parte, podría sugerir, como en el caso anterior, un inexplicable olvido por parte de Skinner del principio (P2).

En virtud de la referencia a las Sagradas Escrituras se produce una clara inversión del sentido normativo que acompañaban todos esos cargos. Los reyes no son ya reyes, sino leones, los lores son osos, los generales lobos, los parlamentos leopardos, los jueces bestias y perros. El uso de esas metáforas en el vocabulario político de los *Levellers* tiene como objetivo desprestigiar todos esos cargos, y con toda seguridad debilitar su aparente objetividad social, que gracias al ejercicio de su autoridad legal, ostentaban en el pueblo. De esta manera la objetividad social que producen las instituciones políticas o judiciales se ven subsivamente debilitadas, cuando las figuras que ostentan esos cargos aparecen no sólo desprovistas de cualquier significación normativa, sino bajo una apariencia que las humilla y las priva de cualquier consideración social. Difícilmente un rey puede reclamar sus privilegios cuando públicamente se le califica de “león”, lo mismo se podría decir de los lores o de los jueces. ¿Qué quedaría, por ejemplo, de la pretendida autoridad social que ejerce un juez ante su jurisdicción si los que están sujetos a ella lo ven como a una bestia o un perro?

En esencia, lo que el pasaje viene a decir es que si los reyes son leones, los lores osos, los generales lobos, los parlamentarios leopardos, los cónsules zorros, los consejeros toros y los jueces bestias y perros, entonces la autoridad que mantienen no es legítima y siguiendo los preceptos de las Sagradas Escrituras pueden ser rechazada con justicia. El resultado de esta deslegitimación social se traduce en una sutil, pero no menos expresiva fuerza prescriptiva que quedaría sin explicar, si lo único que tuviéramos a nuestra disposición para entenderla fueran las proposiciones (i)-(iii).

Más adelante afirma que los llamados *opresores* “do live altogether out of Gods way, and in Rebellion to his Laws”<sup>35</sup> y para probar esta afirmación aduce las siguientes cuatro razones:

“1. They are Rebels against Gods Command, for saith he, *In the sweat of thy face thou shalt eat bread*: By Thou is meant all mankind, none exempted.

2. Those that will not work, let them not eat, saith the Scripture.

3. Christ bids pray, Give us our dayly bread”<sup>36</sup>.

De estas tres razones concluye que:

“Now none is our bread but what we work for, for as said before, *In the sweat of thy face thou shalt eat bread*; therefore those that work not, have no right to eat: and as they are Rebels, so are they Thieves, because when a man hath got bread, viz. necessities by his labor, it is his bread, now the other that sweats not at all, yet makes this man

to pay him tribute out of his labor, by Rates, Taxes, Rents, &c. it is theft, and so against the Commandment, *Thou shalt no steal*<sup>37</sup>.

La afirmación de que los opresores (es decir, los reyes, lores, generales, miembros del Parlamento, consejeros y jueces) viven fuera de la ley de Dios y son rebeldes antes sus leyes es una proposición que expresa un fuerte contenido religioso y moral, lo que en términos del vocabulario en el que se enuncia da lugar a la manifiesta descalificación de aquellos opresores como agentes sociales que carcen de la legitimidad moral y religiosa para ocupar esos cargos. La proposición prescriptiva se deriva directamente de las tres razones que se aduce para probar que no están sujetos a la ley de Dios. Básicamente las tres razones vienen a decir que, contrariamente a los Mandamientos de Dios, estos opresores viven del trabajo ajeno, con lo que están incumpliendo manifiestamente la palabra de Dios de ganarse el pan con el sudor de la frente. Al incumplir este mandamiento se convierten en rebeldes (*Rebels*) y ladrones (*Thieves*), porque utilizan los impuestos para apropiarse del trabajo ajeno para su propio beneficio.

La cuarta causa descalifica el poder legítimo del rey: "He is a Traytor against the Jehovahs anointed, viz. Jesus Christ, who alone is Lord and King over man, and all men are equals"<sup>38</sup> y la justifica con varias razones adicionales, de las cuales sólo citaré la primera y la segunda:

"1. Now for one man to be Lord or King over another, and force on his Commands of his own authority, he takes on

him the place of Jesus, and so is a Rebel and Traytor to the Crown and Dignity of Christ.

2. For man to reject the Laws of God, which binds him, *to do to another as another should do to him*, and force on his own Arbitrary Laws, such a one is a Rebel in the highest degree, and his power is of the Beast, and so of the Devil, and he and his followers are said to go into perdition, and shall be tormented for ever and ever"<sup>39</sup>.

Llamar al rey "traidor" porque usurpa el puesto de Cristo y desobedece el principio evangélico de tratar a los demás como a uno mismo le gustaría que le trataran (Mt. 7:12) y considerarlo como un "rebelde en el más alto grado" invierte la posición política del rey ante los sus propios súbditos gracias al nuevo lenguaje normativo que los Levellers han extraído de las Sagradas Escrituras. El enunciado es, en realidad, toda una declaración de derecho que niega sin paliativos la justificación de la autoridad del rey basada en el derecho divino. En este caso particular, la implicación política prescriptiva aparece como parte de un nuevo vocabulario común, por los demás, a pesar del inexcusable olvido de Skinner, bastante generalizado entre los predicadores puritanos y la mayoría de los autores de los panfletos de los *Levellers* y de los *Diggers*. Para entender ese nuevo vocabulario es preciso descartar las proposiciones (i)-(iii) que ignoran simplemente el impacto de las obras de John Foxe, Thomas Brightman, Heinrich Alsted o John Archer en la formación de los nuevos conceptos normativos que en esos momentos están empleando los escritores como John

Lilburne, Richard Overton o los autores anónimos de estos dos últimos panfletos o el propio Gerrard Winstanley por parte de los *Diggers*.

Por último, el panfleto extrae como conclusión general dos proposiciones que expresan una innegable fuerza prescriptiva:

“1. Therefore take away all binding Laws, penalties, &c. that men may freely preach against it, even in all public meetings, that so the Priests may no more delude the people. 2. Utterly abolish these wicked Laws, Terms, &c. with all Patents, Corporations, Grants, Monopolies, &c. For why may not all Controversies be ended by Arbitration of our own Neighbourhood, by the rule of Equity at home, then to be thus abused by the Lawyers?”<sup>40</sup>.

Las expresiones *take away all binding Laws, penalties, &c.* y *utterly abolish these wicked Laws, Terms, &c.* expresan una cierta obligación, de hecho forman parte de una conclusión más amplia que ha sido deliberadamente formulada para presentar esas dos reivindicaciones como exigencias necesarias, como proposiciones cuyo sentido escaparía a nuestra comprensión si asumiéramos, como lo hace Skinner, que la evidencia histórica que los *Levellers* utilizan apelando a la conquista normanda careciera de fuerza prescriptiva.

Finalmente, *A declaration of the well affected in the country of Buckinghamshire* después de enunciar casi en los mismos términos las tesis ya familiares de que toda la esclavitud y la tiranía que ha sufrido el pueblo inglés proviene del “descabellado Bastardo, *Guillermo*

*El Conquistador*, que las patentes y licencias del rey así como la nobleza, el clero anglicano y los abogados han negado los derechos y las libertades que “Dios otorgó” al pueblo<sup>41</sup> y de denunciar la incapacidad del Parlamento para garantizar la libertad, propone al final hacer la siguiente declaración:

“And therefore we declare our intentions, that the World may take notice of our Principles, which are for common right and freedom. And therefore,

Si hay un autor cuyos escritos desafían claramente la supuesta verdad de las proposiciones (i)-(iii) es precisamente Gerrard Winstanley. La teoría del yugo normando es, junto a su peculiar interpretación arquetípica de las Sagradas Escrituras y la distinción que traza entre conocimiento imaginario y verdadera sabiduría, uno de los instrumentos que con más efectividad emplea Winstanley para disipar la apariencia de realidad que provoca los fenómenos sociales en las mentes de sus contemporáneos y justificar así la legitimidad de algunas de sus reivindicaciones políticas más fuertes como son, por ejemplo, la abolición de la propiedad privada de la tierra, la supresión de los diezmos, la derogación del sistema legal vigente o la pretendida injusticia de la institución del mayorazgo.

1. We do protest against all Arbitrary Courts, Terms, Lawyers, Impropiators, Lords of Mannors, Patents, Priviledges, Customs, Tolls, Monopolizers, Incroachers, Inhancers, &c. or any other interest-parties, whose power arte Arbitrary, &c. as not to allow, or suffer our selves to be inslaved by any those parties, but shall resist, as far as lawfully we may, all the Arbitrary proceedings.

2. We protest against the whole Norman Power, as being too intolerable a burden any longer to bear.

3. We protest against paying Tythes, Tolls, Custom, &c.

4. We protest against to Westminster Terms, or to give any mony to the Lawyers, but will endeavor to have all our controversies ended by 2, 3, or 12 men of our own neighborhood, as before the *Norman* Conquest. [...]

9. Wee desire to go by the golden rule of equity, viz. *To do to all men as we would they should do to us*, and no otherwise; And as we would tyrannize over none, so we shall not suffer our selves to slaves to any whosoever”<sup>42</sup>.

De acuerdo al principio (P1), el contexto en donde se sitúa el texto forma parte de una declaración más amplia en la que de manifiesta la intención de que ciertos principios sean reconocidos. La declaración de esas intenciones implica la legitimación de las protestas sobre la base de que éstas son el resultado de la asunción previa de que “el Mundo pueda tener conocimiento de nuestros Principios, que son por el derecho común y la libertad”. Así pues, las protestas que a continuación se enuncian se habrían de entender como legítimas, es decir como parte del ejercicio de un derecho previo que

sirve para justificar su validez. Consideradas de esta manera, contradicen las proposiciones (ii) y (iii); son proposiciones que forman parte de un argumento de derecho en el que el poder normando se denuncia como “una carga demasiado intolerable de sobrellevar por más tiempo”. Es posible argumentar que por sí mismas estas protestas no constituyen la declaración de un argumento de derecho, pero es precisamente el hecho de que se hayan planteado como el resultado del ejercicio de ciertos derechos lo que les otorga realmente su particular fuerza reivindicativa.

Por otra parte, utilizando el principio (P2), la pregunta que se habría de plantear es ¿cuál es el vocabulario político que hay que describir para entender las diferentes protestas que se plantean en el texto como el resultado de una manera particular de utilizar el lenguaje?. El vocabulario es en esencia el mismo que se encuentra en la obra de Overton, Lilburne o Winstanley y en la mayor parte de los tratados de los *Levellers*: que los derechos y libertades han sido otorgados por Dios a toda la nación, que el poder arbitrario y “las facciones tiránicas” de la nobleza, los cortesanos, el clero y los abogados han negado al pueblo el ejercicio de esos derechos, que el origen de todas las leyes de la tiranía que han mantenido al pueblo subyugado proviene de los tiempos de la conquista normanda, que las leyes que se instauraron desde la conquista han sido los instrumentos de los que se han servido los abogados, que actuando en interés de la corona, para hacer valer los intereses de ricos y de los nobles por encima de los del pueblo, que los impuestos y diezmos que si-

guen exigiendo los propietarios de las tierras y los nobles son los obstáculos que se han de eliminar para gozar de los derechos y libertades naturales, que se esperaba que el Parlamento de la nación devolviera las libertades al pueblo y por fin aboliera la opresión, pero que tanto el Parlamento como el ejército han incumplido sus promesas y que lejos de devolverle al pueblo sus libertades no han hecho más que aumentar la opresión con nuevos impuestos y hasta han llegado a encarcelar a “cuatro de nuestros dignos amigos”: Mr. *Lilburn*, Mr. *Walwin*, Mr. *Prince* y Mr. *Overton*, que los principales jefes del ejército han encarcelado y ejecutado a algunos de los soldados *Levellers* que luchaban por “el derecho común y la libertad”, y que es inútil esperar nada bueno ni del Parlamento ni de los jefes del ejército que no han hecho más que engañar a lo que esperaban que se reformara la ley.

Si como sostiene Skinner:

“if we consider the position of a political actor who is anxious to engage in a particular course of action which he is also anxious, in Weberian phrase, to exhibit as legitimate. Such an agent may be said to have a strong motive for seeking to ensure that his behaviour can plausibly be described in terms of a vocabulary already normative within his society, a vocabulary which is capable of legitimating at the same time as describing what he has done”<sup>43</sup>.

Entonces parece razonable sostener que para los *Levellers* la tiranía de la monarquía, las imposiciones de las clases oligárquicas, la decepción del Parlamento, la apelación

al derecho común y a la libertad, o el uso de la regla de oro evangélica como una norma alternativa de equidad para juzgar ciertas situaciones que se consideran injustas formaban parte del vocabulario normativo que el autor anónimo del panfleto está utilizando para justificar la legitimidad de sus afirmaciones. Pero si además se trata de ofrecer una descripción de lo que el autor ha pretendido hacer en el texto, resulta que no se puede mantener al mismo tiempo el principio (P2) con las proposiciones (i)-(iii). De (P2) se sigue que las protestas forman parte de un conjunto de reivindicaciones a las que el autor del panfleto pretende darle algún viso legitimidad según el vocabulario normativo que tiene a su disposición. La cuestión no es si esas reivindicaciones son o no son realmente legítimas, sino más bien si la intención del autor del texto es la de presentarlas como tales. De ser así, la afirmación de que la historia sirve sólo como un medio para ilustrar ciertos argumentos que se pueden enunciar de una manera más abstracta carece por completo sentido. Asimismo las protestas numeradas como (1), (2) y (3), entre otras, son proposiciones con una notable fuerza prescriptiva; constituyen una clara demostración de un rechazo público a una determinada política, que es considerada en este caso como injusta o ilegítima. En particular, la protesta (2) demuestra ser una clara descalificación de las proposiciones (ii) y (iii).

Finalmente, siguiendo las instrucciones del principio (P3), sería factible esperar que los actos del habla puedan explicar satisfactoriamente dos hechos significativos, el primero qué es lo que significa entender una

determinada expresión lingüística como una protesta, y en segundo lugar qué consecuencias tiene su enunciación dentro del vocabulario político en el que se formulan. Si como admite el propio Skinner<sup>44</sup>, las palabras son también hechos, la importancia de entender una expresión determinada como una protesta radica sustancialmente en comprender qué es lo que se está haciendo cuando se protesta contra algo. En (1) se protesta contra el poder arbitrario de los tribunales, los abogados, las clases terratenientes, las patentes, los privilegios, los monopolios entre otras cosas. Aquí protestar significa expresar formalmente un rechazo, u objetar en contra de algo que se considera injusto aun cuando fuera, como en este caso, legalmente establecido. La importancia de (1) es que de la enunciación misma de la protesta se infiere un argumento de derecho, a saber: “no permitir, o que suframos que se nos esclavice por ninguna de esas partes, sino que resistemos, en la medida en que la ley lo permita, a sus procedimientos arbitrarios”. El principio (P3) contradice los presupuestos de las proposiciones (ii) y (iii); de hecho, gracias a la dimensión práctica del lenguaje es posible identificar un claro argumento de derecho, que de otra manera, quedaría oscurecido, si se admitiera la verdad de las proposiciones (ii) y (iii).

En cuanto a las protestas que se enuncian en (2) y (3), el sentido que tienen es en esencia la expresión de una queja o disconformidad contra el poder normando y contra los tributos y diezmos en general. El significado de ambas expresiones está más cerca de lo que se habría entender por una denuncia política: la expresión de cierta disconformi-

dad ante una situación que no se considera justa, como, por ejemplo, ocurre en (2) con el poder normando. Por su parte, (9) enuncia una nueva regla en el vocabulario normativo con la que evaluar las acciones frente a la decisiones políticas institucionales. Es precisamente la asunción de la regla de oro como una norma alternativa la que permite entender las protestas anteriores como reivindicaciones políticas que expresan una deliberada fuerza prescriptiva. Por último, si asume la verdad de las proposiciones (i)-(iii), no es posible aplicar el principio (P2), y si no se aplica este principio, tampoco es posible, entonces, entender el vocabulario político normativo dentro del cual tiene sentido apelar a la regla de oro como un principio alternativo; con lo cual se entraría una vez más en el conflicto entre la supuesta verdad de las proposiciones (i)-(iii) por una parte y los requisitos que demanda el principio (P3) para entender las expresiones que se utilizan dentro de ese vocabulario normativo particular, por otra.

## V

Si hay un autor cuyos escritos desafían claramente la supuesta verdad de las proposiciones (i)-(iii) es precisamente Gerrard Winstanley. La teoría del yugo normando es, junto a su peculiar interpretación arquetípica de las Sagradas Escrituras y la distinción que traza entre conocimiento imaginario y verdadera sabiduría, uno de los instrumentos que con más efectividad emplea Winstanley para disipar la apariencia de realidad que provoca los fenómenos sociales en las mentes de sus contemporáneos y justificar así la legitimidad de algunas de sus reivindicaciones políticas más fuertes como son,

por ejemplo, la abolición de la propiedad privada de la tierra, la supresión de los diezmos, la derogación del sistema legal vigente o la pretendida injusticia de la institución del mayorazgo.

La teoría del yugo normando la enunció Winstanley por primera vez en *The true Levellers stantard advanced*, un panfleto que se publicó el 20 de abril de 1649. Es una hecho especialmente significativo que apareciera en esa fecha; no cabe duda que Winstanley la tomó de los *Levellers* con el propósito de justificar la apropiación por parte de los *Diggers* de las tierras comunales de *St. George's Hill*, un suceso que ocurrió apenas veinte días antes de que apareciera su escrito. El vocabulario que utiliza Winstanley contiene las mismas analogías que había establecido Foxe entre el pueblo israelita y el inglés, Babilonia y el poder real, el establecimiento de nueva Israel donde reinen los santos, y la apropiación de la tierra como el resultado del cumplimiento de algunas profecías<sup>45</sup>. Repite casi en los mismos términos los argumentos comunes de los *Levellers* de que el pueblo inglés ha sido esclavizado desde los tiempos de la conquista normanda, que las leyes son las herederas del aquel sistema opresor<sup>46</sup>. Sin embargo, la novedad que aporta Winstanley es la reivindicación de la propiedad común de la tierra y en su argumento la referencia al régimen de injusticia que impuso el yugo normando es esencial para entender la legitimidad con la que quiere dotar a la reivindicación que presenta. La premisa principal de su argumento es que la tierra ha sido creada por Dios como un tesoro común que pertenece a toda la humanidad; por consiguiente, el

sistema de propiedad privada que instauró el poder normando niega los mandatos de Dios. Los herederos del poder normando: los reyes, los Lores, los jueces, los baillíos y los propietarios de las tierras aparecen en realidad como unos “opresores, asesinos y ladrones”<sup>47</sup> que han privado al pueblo del patrimonio que le pertenece por los derechos de la Creación:

“But it was not thus from the Beginning. And this is one Reason of our digging and labouring the Earth one with another, That we might work in righteousness, and lift up the Creation from bondage: For so long as we own Landlords in this Corrupt Settlement, we cannot work in righteousness: for we should still lift up the Curse, and tread down the Creation, dishonour the Spirit of universal Liberty, and hinder the work of Restauration”<sup>48</sup>.

Siguiendo las instrucciones que nos proporciona el principio (P2), es necesario hacer referencia al vocabulario como un factor determinante para entender la apropiación de las tierras de *St. George Hill*. En particular, dentro del proceso de legitimación que desarrolla Winstanley en el texto es esencial comprender el vocabulario normantivo que está empleando para aducir las razones que legitiman la acción de cavar en las tierras comunales. Los que compran y venden la tierra y los propietarios han conseguido la tierra por la opresión, el asesinato o el robo y “todos los propietarios viven incumpliendo el Séptimo y el Octavo Mandamiento, *No robarás, ni matarás*”<sup>49</sup>. Los terratenientes se valen de los maestros, gobernantes y abogados para hacerles creer al pueblo que son

los dueños de la tierra, que la conquista normanda supuso el principio de este régimen de propiedad y que el sistema político que se instauró desde entonces sólo pretende mantener al pueblo privado de sus derechos<sup>50</sup>.

Winstanley además añade a su vocabulario normativo tres razones adicionales para justificar la apropiación de las tierras como una acción legítima. La primera es que “It was shewed us by Vision in Dreams, and out of Dreams, That that should be the Place we should begin upon”<sup>51</sup>. La segunda se basa en el cumplimiento de algunas profecías entre las que cita a Eze. 24: 26-27, y siguientes. Jere. 33 del 7 al 12. Is. 49: 17-18, y siguientes. Zac. 8 del 4 al 12. Dan. 2: 44-45. Os. 14: 5, 6, 7. Joel 2: 26, 27. Amos 9: del 8 hasta el final. Abd: 17, 18, 21. Mic. 5: del 7 hasta el final. Hab. 2: 6, 7, 8, 13,

14. Gén. 18: 18. Rom. 11: 15. Sof. 3 y siguientes. Zac. 14: 9 en las que se declara que el pueblo, “los herederos de la tierra”, llevaran a cabo la tarea de convertir la tierra en un tesoro común<sup>52</sup>. Y por último, que el mandato de cavar la tierra “was shewed us by Voice in Trance, and out of Trance, which words were these: *Work together, Eat Bread together, Declare this abroad*”<sup>53</sup>. En cumplimiento de los requerimientos de la Voz, Winstanley concluye que ha declarado la propiedad común de la tierra en palabras, que lo ha puesto por escrito, refiriéndose probablemente a su obra *The new Law of Righteousness* (1649) y finalmente que lo ha llevado a cabo cavando efectivamente las tierras comunales de *St. George Hill*.

Justifica casi en los mismo términos la apropiación de las tierras añadiendo sólo algunos de los elementos de la nueva antropología

Es posible que el error de Skinner haya consistido en haber asumido sin más la observación de Hobbes en la que afirmaba que la historia sólo puede ofrecer ‘ejemplos de hecho’ y nunca ‘argumentos de Derecho,’ como si la frase de Hobbes se pudiera extrapolar para ser utilizada como una descripción correcta de la variedad del vocabulario político normativo que compartían los Levellers y los Diggers; lo que, de ser cierto, le habría conducido paradójicamente a ignorar las ventajas de los principios que él mismo había enunciado. Una conclusión que, por lo demás, pondría de manifiesto que Skinner habría sucumbido a la misma tentación que los principios (P1)-(P3) presumiblemente están llamados a eludir, a saber: haber enfocado principalmente la atención sobre aquellos autores que, como en el caso de Hobbes, “discutieron los problemas de la vida política en un nivel de abstracción y de inteligencia que no tenía paralelo en ninguno de sus contemporáneos”. Pero seguramente sólo se trate de una conjetura probable.

que había elaborado en *The new Law of Righteousness* en *A declaration from the poor oppressed people of England* y en *A letter to the Lord Fairfax and his counsell of war*. En *An appeal to the House of Commons*, insiste en que el rey Carlos I es el sucesor de la tiranía normanda y que la conquista de Inglaterra por Guillermo I privó al pueblo inglés de las tierras y enumera al final del panfleto algunas leyes que el conquistador normando impuso a Inglaterra. En esencia los mismos argumentos con ligeras variaciones presenta en *A Watch-word to the city of London and the armie, A new-, Ill gift sent to the Parliament and armie*. En *The Law of Freedom in a platform* no elabora sustancialmente ningún argumento que no haya presentado en algunos de los panfletos anteriores, sólo que en esta ocasión la alusión a la conquista normanda forma parte de una reivindicación más amplia en la que se propone demostrar que la libertad de la comunidad política se encuentra en el libre disfrute de la tierra.

¿Podrían ofrecer las proposiciones (i)-(iii) una explicación plausible del experimento de *St. George Hill*? Utilizando la terminología de la ética de Aristóteles, se podría argumentar que el acto de apropiación de la tierra es una acción que se sigue como conclusión de un largo razonamiento práctico, entre cuyas premisas la referencia al yugo normando es esencial para entender sobre qué razones Winstanley justifica la injusticia del régimen de la propiedad privada de la tierra. Una vez admitida la injusticia de la situación que creó e hizo prevalecer el poder normando, la conclusión de la apropiación como una acción que es necesaria emprender para

remediar un hecho injusto, sólo depende de la asunción de la premisas adicionales que admite Winstanley para hacer que su actuación aparezca como legítima. Si Winstanley hubiera creído como Hobbes que la historia sólo puede ofrecer ejemplos de hecho de los que no es posible deducir argumento alguno de derecho, la apropiación de las tierras comunales habría carecido de legitimidad, o al menos la justificación que ofrece el propio Winstanley no nos resultaría comprensible históricamente, una circunstancia que privaría de los principios (P1) y (P2) de su innegable efectividad explicativa. La comprensión de la apropiación de las tierras de *St. George's Hill* en términos de los principios (P1)-(P3) demuestra que Winstanley tenía sobrados motivos para esperar que la explicación que ofrece de la apropiación de las tierras comunales se pudiera comprender esencialmente como una legitimación dentro del vocabulario político que los *Levellers* y *Diggers* están utilizando en ese momento. En particular, de la aplicación del principio (P2) se sigue que la referencia al vocabulario resulta ser esencial para entenderlo como un determinante de la acción misma de la apropiación de las tierras, lo que, por su parte, demuestra que existe una conexión semántica directa entre el vocabulario político que emplea Winstanley y su intención de presentar la apropiación de las tierras como un consecuencia legítima dentro de un argumento de derecho. En conclusión, no es posible mantener al mismo tiempo la verdad de las proposiciones (ii) y (iii) con los resultados que proporciona el principio (P2) sobre la comprensión del vocabulario político.

## VI

De la evidencia que ofrecen la obra de Overton, los tres tratados anónimos de los *Levellers* y los panfletos de Gerrard Winstanley se pueden inferir básicamente dos conclusiones. La primera es que el nuevo nivel conceptual que adquiere la discusión de la conquista normanda en la literatura de los *Levellers* y sus aliados no consiste, como sostenía Skinner, en la asunción de la verdad de las proposiciones (i)-(iii), sino más bien en lo contrario; en el caso de seguir manteniendo, naturalmente, la validez explicativa de los principios (P1)-(P3). La historia, y en particular la conquista normanda, se utilizó para elaborar argumentos de derecho notoriamente reivindicativos; asimismo el estudio del vocabulario normativo proporciona unas sólidas razones para sostener que se exigieron algunas proposiciones con un fuerte contenido prescriptivo, cuyo sentido difícilmente se hubiera podido entender si fueran ciertas las tesis que expresan las proposiciones (i)-(iii). La segunda, es que existe una evidente oposición entre las proposiciones (i)-(iii) y las posibilidades explicativas que supuestamente proporcionarían a la comprensión histórica de la discusión de la conquista normanda los principios (P1)-(P3). Parece que utilizando los tres principios es posible aislar un vocabulario político normativo que compartían tanto los *Levellers* como los puritanos radicales y Winstanley que, influenciado por los escritos de John Foxe, Brightman, Alsted y Archer, resultó ser esencial para entender la fuerza prescriptiva de algunas de sus reclamaciones políticas como la ilegitimidad del rey para imponer la religión, la eliminación de los privilegios y monopo-

lios, la referencia a la regla de otro como una norma moral alternativa para juzgar la conducta, el origen ilegítimo de la nobleza y de los terratenientes, la vinculación del poder del rey con el culto de la Bestia, o la abolición de la propiedad privada de la tierra. Este vocabulario confirmaría por una parte el alcance explicativo de los principios (P1)-(P3), pero por otra, en cambio, colocarían a las proposiciones (i)-(iii) en una posición poco menos que insostenible; porque demostraría su ineficacia para explicar, justamente en los mismos términos en los que se enuncian los tres principios, la fuerza prescriptiva y los argumentos de derecho que se enuncian empleando ese mismo vocabulario.

Es posible que el error de Skinner haya consistido en haber asumido sin más la observación de Hobbes en la que afirmaba que la historia sólo puede ofrecer 'ejemplos de hecho' y nunca 'argumentos de Derecho', como si la frase de Hobbes se pudiera extrapolar para ser utilizada como una descripción correcta de la variedad del vocabulario político normativo que compartían los *Levellers* y los *Diggers*; lo que, de ser cierto, le habría conducido paradójicamente a ignorar las ventajas de los principios que él mismo había enunciado. Una conclusión que, por lo demás, pondría de manifiesto que Skinner habría sucumbido a la misma tentación que los principios (P1)-(P3) presumiblemente están llamados a eludir, a saber: haber enfocado principalmente la atención sobre aquellos autores que, como en el caso de Hobbes, "discutieron los problemas de la vida política en un nivel de abstracción y

de inteligencia que no tenía paralelo en ninguno de sus contemporáneos”<sup>54</sup>. Pero seguramente sólo se trate de una conjetura probable.

- <sup>1</sup> Quentin Skinner, "History and ideology in the English Revolution" en el vol. III de *Visions of Politics*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002, pp.238-263.
- <sup>2</sup> *Ibi.*, p. 239.
- <sup>3</sup> *Ibi.*, p. 247: "Además de suprimir un número de narraciones históricas, el triunfo de la ideología *whig* ayudó a desacreditar dos grupos políticos contrarios cuyos representantes habían empleado el mismo cuerpo de evidencia histórica. Uno de esos grupos consistió en los *Levellers* y sus aliados, para quienes la conquista normanda fue definitivamente el momento desastroso que definía la formación del sistema jurídico inglés. El otro grupo incluía a un número de escritores sobre el derecho de los poderes de facto que anticiparon, en efecto, el contenido ideológico de la última historiografía realista asociada con Robert Brady".
- <sup>4</sup> *Ibi.*: "La discusión de la conquista normanda en estos ambos casos alcanzó un nuevo nivel conceptual. Estos escritores dejaron de considerar la evidencia histórica como si conllevara una fuerza prescriptiva. En su lugar reconocieron que, como Hobbes iba a decirlo, la historia sólo puede ofrecer 'ejemplos de hecho', nunca un 'argumento de Derecho'. La historia todavía proporciona el marco para sus opiniones políticas, pero solamente como un medio para ilustrar un número de argumentos capaces también de ser enunciados de una manera más abstracta".
- <sup>5</sup> Thomas Hobbes, *Behemoth or the Long Parliament*, p.76.
- <sup>6</sup> Quentin Skinner, *Visions of Politics*, vol. I, Cambridge University Press, Cambridge, 2002, p. 3: "Si queremos una historia de la filosofía escrita en un genuino espíritu histórico, es necesario hacer una tarea principal situar los textos que estudiamos dentro de un contexto intelectual que nos posibilite explicar el sentido de lo que sus autores están haciendo la escribirlos".
- <sup>7</sup> Quentin Skinner, *The Foundations of Modern Political Thought*, vol I, Cambridge University Press, Cambridge, 1978, p. xi.
- <sup>8</sup> *Ibid.*, p. x.
- <sup>9</sup> *Ibid.*, p. xiii: "estamos obligados a hacer algunas referencias a este vocabulario, ya que figura evidentemente como uno de los determinantes de la acción".
- <sup>10</sup> Quentin Skinner, *Visions of Politics*, vol. I, Cambridge University Press, Cambridge, 2002, p. 3: "de la variedad de cosas que los hablantes son capaces de hacer (y por) el uso de las palabras y de las sentencias".
- <sup>11</sup> *Ibid.*, p. 4: "la teoría de los actos del habla puede que tenga algo que decirnos sobre el papel de la causalidad en la explicación del comportamiento".
- <sup>12</sup> Quentin Skinner, *The Foundations of Modern Political Thought*, vol I, pp. xiii-xiv: "comprender qué cuestiones está planteando un escritor, y lo que está haciendo con los conceptos que dispone, es equivalente a entender algunas de sus intenciones básicas cuando escribe, y de esta manera obtener lo que él pudo haber querido decir con lo que dijo – o dejó de decir".
- <sup>13</sup> Quentin Skinner, "History and ideology in the English Revolution", p. 248: "[ellos] utilizan la conquista normanda como un medio para denunciar todo el poder existente como un yugo ajeno impuesto a los ingleses, y para proclamar en cambio los derechos naturales de los súbditos libres".
- <sup>14</sup> *Ibid.*: "el clásico ejemplo de su apelación al vocabulario histórico para apoyar este caso".
- <sup>15</sup> *Ibid.*: "esta Nación ha sido sometida por completo a la esclavitud desde entonces".
- <sup>16</sup> *Ibid.*: "y su manera pleitadora y vejatoria entre nosotros".
- <sup>17</sup> *Ibid.*: "Permanecemos bajo el yugo normando de un Poder injusto, del que debemos liberarnos; y que no deberíais de mantener sobre nosotros, sino que hay que abolir".
- <sup>18</sup> Richard Overton, *A Remonstrance of many thousand citizens*, en *The English Levellers*, editado por Andrew Sharp, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, p.34: "La historia de nuestros antepasados desde que

fueron conquistados por los normandos pone de manifiesto que esta nación ha estado sometida a la esclavitud desde entonces por las políticas y la fuerza de los oficiales de confianza de la comunidad, entre los cuales siempre reputamos a los reyes como los principales”.

<sup>19</sup> *Ibid.*: “infundiendo falsos principios sobre los reyes y gobiernos y parlamentos y libertades, y empleando también todos los medios para corromper y viciar los modales de la juventud, y del sostén y apoyo más poderoso del pueblo, la nobleza”.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 35: “en conclusión: cuanto más tiempo no lo sorportaron tanto más fuimos elegidos para hallar nuestra liberación y establecernos en una libertad natural y justa concorde a la razón y a la equidad común. Porque cualquiera que fueran nuestros antepasados, o sea lo que fuera lo que hicieron o sufrieron o le obligaron a hacer, nosotros somos los hombres de la edad del presente y debemos de ser libres por completo de toda clase de abusos, molestias y de poderes arbitrarios; y a vosotros os elegimos para liberarnos de todo, sin excepción o limitación ya sea en relación a las personas, los oficiales, rango o cosas”.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 44.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 45: “los manejos en el establecimiento de la religión demuestran que en ese particular, como en otros muchos, permanecemos bajo el yugo normando de un poder injusto”.

<sup>23</sup> *Ibid.*: “del que debemos de liberanos, y que no deberíais de mantener sobre nosotros, sino derrogarlo”.

<sup>24</sup> John R. Searle, *Speech Acts*, Cambridge University Press, Cambridge, 1980, pp. 177-82.

<sup>25</sup> T. Wilson Hayes, *Winstanley the Digger, a literary analysis of the radical ideas in the English Revolution*, Harvard University Press, Cambridge Mass., 1979, p. 5.

<sup>26</sup> *Ibid.*, pp. 5-6.

<sup>27</sup> *Light shining in Buckinghamshire*, editado por George H. Sabine en *The Works of Gerrard Winstanley*, Cornell University Press, Ithaca, 1941, p. 613: “está claro que aquellos que

adoran al rey adoran a la Bestia, y los que adoran a la Bestia adoran al Diablo”.

<sup>28</sup> *Ibid.*: “Los Reyes están manfiestamente en contra de la Verdad, y son perseguidores de los Santos, pues lo dice Jesús que os llevaran delante de los Reyes, de manera que los Reyes son enemigos del Reino de Cristo”.

<sup>29</sup> Quentin Skinner, “History and ideology in the English Revolution”, p. 248: “Los *Levellers* usan este análisis para exigir sus demandas de reforma constitucional. Toda la historia de Inglaterra desde la conquista revela que los reyes ingleses han sido incapaces de derivar su autoridad de su única fuente legítima, ‘el consentimiento voluntario del pueblo’”.

<sup>30</sup> *Light shining in Buckinghamshire*, p. 619: “La siguiente cosa es demostrar que de dónde provino todos nuestros Títulos Nobiliarios fue de aquén descabellado Bastardo normando, sienod primero sus sirvientes y bajo los tiranos; segundo, su ascensión fue por el cruel asesinato y robo del Conquistador; en tercer lugar, su ascensión significó la ruina del campo, y someterlos será de nuevo la restitución de nuestros de derechos; estos son lo llamados *Duques, Condes, Barones, Marqueses, Lores*, y demás. Y de este Bastardo es nuestra sangre real, por consiguiente ha de ser manfiestamente desechada”.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 620: “y es de esas patentes de las Ciudades de la que la Cámara de los Comunes se halla repleta con tantas prerrogativas reales interesadas, Sirvientes orgullosos y embusteros como ahora lo está: y hasta que esas Corporaciones no se derriben, jamás podremos abrigar esperanza alguna del Parlamento”.

<sup>32</sup> *More light shining in Buckinghamshire*, editado por George H. Sabine en *The Works of Gerrard Winstanley*, Cornell University Press, Ithaca, 1941, p. 631.

<sup>33</sup> *Ibid.*, pp. 631-2: “de manera que como su criatura, el hombre, está esclavizado por su calaña, y todos los Monopolios, Apropiaciones, Gravámenes, Licencias, Patentes, Concesiones, Prerrogativas, Privilegios, injustos y naturales, arbitrarios y perversos, amañados, irracionales y todos con intereses injustos, son ilegales, y las Escrituras los claman contra ellos en cualquier

parte, llamándolos Opresiones; y pronunciando un juicio contra ello, llamándolos Instigadores, Promotores, y Hacedores de los mismos, aun cuando los hombres los llamen, *Reyes, Lores, Generales, Parlamentarios, Consejeros, Cónsules, Jueces*, o con cualquier otro nombre por el que son conocidos, dignificados, o distinguidos, como dicen los Sacerdotes, no son sino *Leones, Osos, Lobos, Leopardos, Zorros, Toros, Bestias, Perros, Cachorros*, por sus propias Naturalezas”.

<sup>34</sup> Todas las cursivas son mías.

<sup>35</sup> *More light shining in Buckinghamshire*, p. 633: “viven enteramente fuera de las costumbres de Dios y en Rebelión a sus Leyes”.

<sup>36</sup> *Ibid.*: “1. Son Rebeldes en contra del Mandamiento de Dios, porque Él lo dijo, *Ganarás el pan con el sudor de tu frente*: y con esto se ha de entender toda la humanidad, sin excepción alguna.

2. Que los que no trabajen, tampoco coman, dicen las Escrituras.

3. Cristo nos enseñó a orar, Danos el pan nuestro de cada día”.

<sup>37</sup> *Ibid.*, pp. 633-4: “Ahora bien no tenemos el pan nuestro si no trabajamos, porque como se ha dicho antes, *Ganarás el pan con el sudor de tu frente*; por consiguiente todos los que no trabajen, no tienen derecho a comer: y siendo Rebeldes, también son Ladrones, porque cuando un hombre ha conseguido su pan, es decir sus necesidades por su trabajo, ése es su pan, pero el que no suda y hace que este hombre le paguen tributo por su trabajo, con Gravámenes, Impuestos, Rentas y demás, ése es un ladrón, y va en contra del Mandamiento, *No robarás*”.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 634: “Él es un Traidor contra el ungido de Jehová, es decir Jesucristo, quien el sólo es Señor y Rey sobre el hombre, y todos los hombres son iguales”.

<sup>39</sup> *Ibid.*: “1. Ahora bien cuando un hombre se hace Señor o Rey sobre otro, y le impone sus mandatos por su propia autoridad, toma el lugar de Jesús, y así es un Rebelde y Traidor ante la Corona y Dignidad de Cristo.

2. Porque cuando un hombre rechaza

las Leyes de Dios, que le ordenan a él que *obre con otro con a él le gustaría que los demás obraran con él*, le fuerza por sus propias Leyes Arbitrarias, tal es un Rebelde en el más alto grado, y su poder es el de la Bestia, y por lo tanto del Diablo, y de él y de sus seguidores se dice que van a la perdición, y sufrirán eternamente el tormento”.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 638 “1. Por consiguiente eliminad todas las Leyes obligatorias, penas y demás y demás para que los hombres puedan protestar contra ellas, incluso en reuniones públicas, y que los sacerdotes no puedan engañar más al pueblo. 2. Abolid simplemente todas esas Leyes y Acuerdos perversos y demás con todas las Patentes, Corporaciones, Concesiones, Monopolios y demás. Pues ¿por qué no pueden acabar nuestras controversias con el Arbitraje de nuestros Vecinos, según la norma de la Equidad y sin el abuso por parte de los abogados?”.

<sup>41</sup> *A declaration of the well affected in the country of Buckinghamshire*, editado por George H. Sabine en *The Works of Gerrard Winstanley*, Cornell University Press, Ithaca, 1941, p.643.

<sup>42</sup> *Ibid.*, pp. 646-7: “Y por consiguiente declaramos nuestras intenciones para que el Mundo tome cuenta de nuestros Principios, que son por el derecho común y por la libertad. Y por consiguiente,

1. Protestamos contra todos los Tribunales Arbitrarios, Acuerdos, Abogados, Propietarios, Señores de las Tierras, Patentes, Privilegios, Aduanas, Peages, Monopolios, Apropiações, Imposiciones, y demás o contra cualquier otro interés partidista, cuyo poder sea Arbitrario, y demás, para que no se permita, o se sufra que seamos esclavizados por ninguna de esas partes, sino que se resistirá, en tanto la ley lo permita, todos los procedimientos Arbitrarios.

2. Protestamos contra todo el Poder Normando por ser una carga demasiado intolerable de sobrellevar por más tiempo.

3. Protestamos en contra del pago de los Diezmos, Peages, Aduanas y demás.

4. Protestamos contra los Acuerdos de Westminster, o darle dinero a los Abogados, sino que nos esforzaremos para que todas nuestras

controversias se diriman por dos, tres o doce hombres de nuestro propio vecindario, como era antes de la Conquista Normanda. [...]

9. Deseamos proseguir según la regla de oro de la equidad, a saber: *Obrar con todos los hombres como a ellos les gustaría que los demás obrasen con ellos*, y no de otra manera; Y que se no tiranice a nadie, porque no nos permitiremos esclavizar a ningún otro”.

<sup>43</sup> Quentin Skinner, *The Foundations of Modern Political Thought*, vol I, p. xii: “si consideramos la posición de un actor político que se muestra ansioso por participar en un determinado curso de acción que está ansioso, en términos weberianos, de exhibir como legítimo. Se puede decir que tal agente tiene un fuerte motivo para querer asegurarse de que su comportamiento se puede describir plausiblemente en términos del vocabulario que ya existe en su sociedad, un vocabulario que es capaz tanto de legitimar como de describir lo que él ha hecho”.

<sup>44</sup> Quentin Skinner, *Visions of Politics*, vol. I, p. 4.

<sup>45</sup> Gerrard Winstanley, *The true Levellers stantard advanced*, en *The Works of Gerrard Winstanley*, editado por George H. Sabine, Cornell University Press, Ithaca, 1941, p. 260.

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 259.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 260.

<sup>48</sup> *Ibid.*: “Pero no fue así desde el principio. Y esta es una razón para que nosotros cavemos y trabajemos la tierra entre nosotros, para que podamos trabajar en justicia, y suprimir la esclavitud de la Creación: Porque mientras tengamos terratenientes en este Corrupto Asentamiento, no podemos trabajar en justicia; porque aún tendríamos que suprimir la maldición, que amenaza a la Creación, deshonor el Espíritu de la Libertad universal, y se resiste la Restauración”.

<sup>49</sup> *Ibid.*, p. 258.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 259.

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 260.

<sup>52</sup> *Ibid.*

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 261: “nos fue mostrado por una Voz

en Trance, y en el Trance las palabras fueron estas: *Trabajad juntos, Comed el pan juntos, y Proclámalo al exterior*”.

<sup>54</sup> Quentin Skinner, *The Foundations of Modern Political Thought*, vol I, p. xi.

